JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, tres (3) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Referencia: Incidente de Desacato.
Accionante: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS
Accionada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y OTROS
Radicado: 20001310300420l1-00145-00.

En vista de la solicitud de SOSO que presentan los habitantes de EL PORVENIR, el Despacho considera que la competencia para asumir la situación de riesgo no es de esta Dependencia Judicial, sino de las entidades gubernamentales y territoriales, puesto que la competencia se asumió para dar cumplimiento a la Sentencia T946 de 2011.

Por ello, el escrito se remitirá a la Alcaldía Municipal, a la Defensa Civil y al Cuerpo de Bomberos.

Comuníquesele esta decisión a los solicitantes a través del correo de donde se recibió la petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

HENRY CALDERON RAUDALES.